

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	VERSION 4

**MODIFICACIÓN No. 1 - PRIMERA PRORROGA Y ADICION AL VALOR TOTAL AL
CLAUSULADO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 1-121-2026**

CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA, APOYANDO TÉCNICA Y ESTRATÉGICAMENTE LA GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS FINANZAS Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT.: 891.900.493-2
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 6-52

CONTRATISTA: LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S
NIT: 901.790.003-9
REPRESENTANTE LEGAL: LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
C.C. No. 6.197.487

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.

VALOR ADICION 1: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)

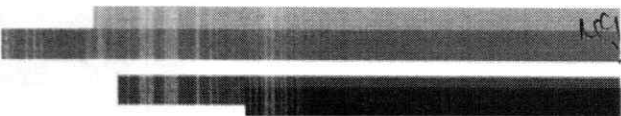
DURACION DEL CONTRATO INICIAL: CUATRO (4) MESES

PRORROGA 1: DOS (2) MESES

DURACION DEL CONTRATO CON PRORROGA 1: SEIS (6) MESES

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRIMERA PRORROGA Y ADICION AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL CLAUSULADO ELECTRONICO.

MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.768.494, expedida en Cartago, Valle del Cauca, en calidad de Secretario de



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	VERSION 4

**MODIFICACIÓN No. 1 - PRIMERA PRORROGA Y ADICION AL VALOR TOTAL AL
CLAUSULADO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 1-121-2026**

Hacienda y Gestión Financiera Municipio de Cartago, nombrada mediante Decreto No. 207 del 1 de octubre de 2024, con acta de posesión No. 120 de la misma fecha debidamente facultado para suscribir la presente modificación, conforme el Decreto No. 321 del 29 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y el señor **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ**, identificado tributariamente con el Nit. 6.197.487, representante legal de la empresa **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S**, identificada tributariamente con el Nit. 901.790.003-9, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-121-2026, en lo que atañe a la al valor inicial del contrato y prorroga a la duración del mismo, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que conforme a la parte introductoria del presente documento la ejecución del contrato de la referencia se ha venido desarrollando en los términos pactados entre las partes contratantes, de acuerdo a la propuesta presentada al Municipio.

SEGUNDA: Que mediante Memorando General No. 012145, radicado el 28 de mayo de 2026, suscrito como Ordenadora del Gasto y supervisora del contrato, la funcionaria Mónica Guapacha Fajardo, quien desempeña el cargo de Secretario de Hacienda y Gestión Financiera, dirigido a la Secretaria Jurídica, remite para trámite los soportes documentales que respaldan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguiente aspectos: **1.-** La prórroga del plazo por el término de DOS (2) MESES más, contados a partir del 31 de mayo del año en curso. **2.-** La adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE. Lo anterior se sustenta en documento que se adjunta a la presente modificación, donde expone las razones por las cuales se hace necesario dar continuidad a la prestación de los servicios por parte del contratista. Se adjunta el memorando mencionado y los demás soportes en los documentos publicados con la modificación en la plataforma del SECOP II.

TERCERA - Que, dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, se realizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 948 expedido el 28 de mayo de 2026.

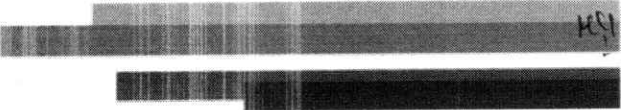
CUARTA: Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

QUINTA - Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato en termino de ejecución y valor total y fiscal.

Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor total del Contrato Electrónico - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-121-2026, en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 948 expedido el 28 de mayo de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	DOCUMENTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	VERSION 4

MODIFICACIÓN No. 1 - PRIMERA PRORROGA Y ADICION AL VALOR TOTAL AL CLAUSULADO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1-121-2026

Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedará en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE**, lo que hace necesario modificar la información presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Electrónico - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-121-2026, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir del 31 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

Quedando registrado en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II., la duración del contrato en: **182 días**.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula 3. Forma de Pago, del anexo al contrato electrónico, quedara de la siguiente manera:

3. FORMA DE PAGO: *El valor del contrato será cancelado en seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), pagaderos cada uno los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes en que se prestó el servicio previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales*

CUARTO: El contratista acepta con el presente documento y su confirmación en la plataforma del SECOP II, la modificación realizada en cuanto a la prórroga de su duración, adición en recursos, que se describe en el presente documento.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

Para constancia de lo pactado, se firma el presente documento en Cartago, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

El Ordenador del gasto,

El contratista.



MONICA JOHANA GUAPACHA F.
 Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera



LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
 S.A.S
 Nit. 901.790.003-9
 LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
 C.C. 6.197.487

Revisó: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico
 Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario

